en la ciudad de Sevilla a veinte y cinco dias del mes
que se entiende en abril de mil y quinientos y sesenta y
cinco años. Por ante mi el escribano de su Magestad
y testigos abajo nombrados parecio presente el
licenciado Francisco de Bustamante vecino de esta
ciudad y dio y otorgo poder cumplido en forma
bastante a Diego de Bustamante su hijo
vecino de esta ciudad para que en su nombre
y como su procurador pueda parecer y parezca
ante el Rey nuestro señor y su Real Consejo
de Indias y ante los señores del Consejo
de Indias y ante otras cualesquier
justicias de su Magestad y ante
cualesquier personas que sea
necesario y en razon de
lo que se dira y
pedira
y
Bustamante

Lo que se dira y pedira es lo siguiente

Que en la nao de Juan de Ochoa de Mendoza
que salio de este puerto de Sevilla
a veinte y cinco de febrero de mil y quinientos y
sesenta y cinco años se cargaron
y se cargaron en la dicha nao
y se cargaron en la dicha nao
y se cargaron en la dicha nao